



**Código Deontológico y de
Responsabilidad Social Empresarial
de la Cámara Nacional
de Empresas de Consultoría**

CODIGO DEONTOLÓGICO Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	3
PRIMERA PARTE	4
DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS, EJECUTIVOS Y OPERATIVOS DE LA CNEC.....	4
VALORES.....	4
GENERALIDADES.....	5
DERECHOS HUMANOS	5
RELACIONES LABORALES	6
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	7
PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS	8
SEGUNDA PARTE	9
DE LOS LINEAMIENTOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICA DE LA CONSULTORÍA	9
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	10
LINEAMIENTOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICA DE LA CONSULTORÍA	12
SANCIONES	15
BIBLIOGRAFÍA	15

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento contiene las adecuaciones realizadas en 2012 a los documentos:

- ✿ Lineamientos de Conducta y Práctica de la Consultoría, y
- ✿ Declaración de Principios Éticos y de Responsabilidad Social Empresarial,

Ambos documentos, actualizados por el Comité de Responsabilidad Social Empresarial de la CNEC, se integran en el presente “Código Deontológico ¹ y de Responsabilidad Social”, con el propósito de establecer un marco normativo para reglamentar el desarrollo de las actividades de los cuerpos directivos y operativos dedicados a la administración de la Cámara, y que por otra parte, sirvan de guía para las empresas consultoras afiliadas a la misma, sin detrimento de que cada firma elabore su propio Código de Ética o Código Deontológico, de acuerdo con sus características, necesidades y especialidades.

La aplicación de los valores contenidos en el presente Código, se alinean con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría para que los responsables de hacerlos cumplir se conduzcan con integridad, transparencia, compromiso, respeto a su entorno y lealtad a esta institución que representa a la consultoría organizada de México.



ING. OSCAR SOLÍS YÉPEZ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE EMPRESAS DE
CONSULTORÍA

¹ Deontología: Tratado de los Deberes.

PRIMERA PARTE

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS, EJECUTIVOS Y OPERATIVOS DE LA CNEC

En esta parte del Código Deontológico se pretende orientar el comportamiento de los responsables de la operación y funcionamiento de la CNEC, con base en los valores y objetivos que persigue la institución.

VALORES

- ✦ **INTEGRIDAD Y HONESTIDAD** en el ejercicio de todas las actividades realizadas en la Cámara, que deben entenderse como acciones en las que se rechaza con toda firmeza cualquier indicio de corrupción de la naturaleza o magnitud que sea, y cuya evidencia se documentará en todos los casos para transparentarlas.
- ✦ **LEALTAD A LA ORGANIZACIÓN** demostrada con el eficiente cumplimiento de las responsabilidades encomendadas al personal de la CNEC; la disposición para llevar a cabo las actividades más allá de las obligaciones inherentes, utilizar los bienes y activos de la organización únicamente para el cumplimiento del objeto social y el otorgamiento de los servicios que debe prestar la institución a sus afiliados, y asumir plenamente, tanto en lo individual como colectivamente, el compromiso relativo a la confidencialidad plena con que se deberá manejar y salvaguardar la información que se recibe de los afiliados y de la que se genera en la institución.
- ✦ **RESPECTO** en la relación con los afiliados y con las instancias gremiales, institucionales y de la sociedad civil con las que la CNEC interactúe, manifestado a través de cultivar las relaciones humanas, evitando en todos los casos la discriminación, así como la intolerancia en actos de autoridad, el acoso sexual y cualquier tipo de agresión a la dignidad de las personas involucradas en actos internos o externos a la administración y operación de la Cámara.
- ✦ **COMPROMISO** con la protección y conservación del medio ambiente, basado en acciones tendientes a mejorar las condiciones del ambiente físico del centro de trabajo respecto a seguridad, higiene y salud, y en el fomento de conductas para preservar los recursos naturales.

Los valores enunciados se manifiestan a través de los principios y reglas puntuales aplicables a las actividades y propósitos de la institución plasmados en el presente Código, constituyéndose en el marco de Responsabilidad Social de la CNEC, coincidente con sus objetivos organizacionales e identificados con su Misión, Visión, Plan Estratégico y Líneas de Acción.

Este Código deontológico, debe ser conocido, respetado y aplicado, en el entendido que su omisión o violación, conlleva las sanciones establecidas en el Estatuto de la propia Cámara a través de sus órganos Directivos y de su Consejo Consultivo constituido en Comisión de Honor.

A continuación se describen los lineamientos o principios éticos que rigen a todos los integrantes de la CNEC, incluidos su Consejo Directivo, Comisión Ejecutiva, sus Delegaciones, Comisiones de trabajo, Dirección General y personal administrativo y operativo.

GENERALIDADES

1. Es obligación de todos los integrantes de la Cámara conocer la Misión y la Visión de la institución, contenida en su Plan Estratégico y los valores establecidos en el presente Código Deontológico y de Responsabilidad Social.
2. La CNEC instalará una Comisión de Responsabilidad Social Empresarial que se encargue de la implantación del Sistema de Responsabilidad Social Empresarial, de su seguimiento, supervisión del cumplimiento, atención de denuncias y en su caso, turnarlas al Consejo Consultivo instalado como Comisión de Honor
3. La Comisión se encargará de desarrollar e implantar la mejora continua del Sistema de Responsabilidad Social Empresarial de la CNEC.
4. La CNEC pondrá a disposición de sus afiliados, de sus colaboradores y del público en general, una línea de denuncia en la cual atenderá casos de cohecho, corrupción y cualquier violación a su Código Deontológico.

DERECHOS HUMANOS

1. Es política de la CNEC evitar y combatir discriminación por género, raza, edad, capacidades diferentes, religión, preferencia sexual, afiliación política, condición económica o diferencia cultural.
2. Los Directivos, Ejecutivos, Administrativos, operativos o representantes de afiliados se abstendrán de ejercer cualquier tipo de acoso, ya sea sexual, psicológico, salarial o de autoridad; maltrato, despidos injustificados, violencia física, verbal o simbólica.
3. La administración de la Cámara no obligará al personal a laborar fuera del horario establecido, sin la remuneración correspondiente en los términos de la Ley, ni ordenar actividades que sean inadecuadas para las condiciones físicas, psicológicas, culturales o morales del trabajador.

4. La Cámara permitirá la libertad de expresión de sus miembros dentro de los términos del respeto mutuo, la participación democrática y la buena educación.

RELACIONES LABORALES

1. Para la selección y contratación de personal, se evitarán criterios de discriminación por género, edad, creencias religiosas, capacidades diferentes, entre otras, conforme a la normativa del Reglamento Interior.
2. La CNEC se abstendrá de solicitar información o indagar sobre temas que no competen al desempeño del trabajo del personal, tales como cuestionar sobre la forma de llevar su vida personal, sus preferencias sexuales, el uso de tatuajes, planeación familiar, así como requerir pruebas de embarazo o de cualquier enfermedad.
3. Respecto a las remuneraciones personales, se deberá establecer un plan de sueldos competitivos en relación con los cargos en organizaciones similares, que incluya en lo posible prestaciones adicionales a las de la Ley.
4. Se respetarán los horarios laborales establecidos en el Reglamento Interior de Trabajo, y solo en casos de excepción se autorizarán tiempos adicionales con su correspondiente remuneración.
5. El empleo de personal con capacidades diferentes o adultos mayores, será de acuerdo con sus limitaciones físicas o vulnerabilidad, edad y el valor de la experiencia.
6. Se proveerá al personal de la CNEC, de los materiales de oficina, mobiliario, equipos de cómputo, accesorios, software y demás útiles necesarios para cada puesto.
7. Con base en un programa de capacitación se impartirán cursos al personal conforme a los requerimientos de cada puesto, procurando impulsar el desarrollo individual simultáneamente con el institucional.
8. La administración de la CNEC, actualizará el Reglamento Interno de Trabajo acorde con el presente Código Deontológico, con el fin de favorecer un ambiente de trabajo sano, estimulador y afable.
9. Dicho Reglamento prohibirá prácticas disciplinarias fuera de la Ley referidas a despidos injustificados, maltratos, acosos y trabajos no remunerados.
10. El Reglamento deberá contener por lo menos los siguientes apartados: De la Selección y Contratación; De las Obligaciones de la Cámara; De sus Representantes y de los Empleados; De la Jornada de Trabajo; De los Riesgos Profesionales y Accidentes Laborales; De las Sanciones, De los Reconocimientos por las aportaciones trascendentales para la CNEC.

PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Con el propósito de colocar a la CNEC como un organismo modelo en materia ambiental e identificarse como una institución verde en su operación y en su imagen corporativa, la Comisión Ejecutiva, a través de su Presidente, girará, mediante una circular, instrucciones precisas respecto al uso racional de los recursos, para la protección y la preservación del medio ambiente, conteniendo al menos lo siguiente:

1. USO RACIONAL DEL AGUA

- ✿ Disposiciones para evitar el derramamiento excesivo de agua al usar los accesorios de baño y cocina.
- ✿ Revisión periódica de las condiciones de dichos accesorios y su correspondiente mantenimiento.
- ✿ El personal deberá cerciorarse de que no exista derrame de agua después de cada uso de los accesorios.

2. USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

- ✿ Al final de las labores se verificará que las luces, aparatos eléctricos y equipos estén apagados y desconectados.
- ✿ Durante las labores utilizar únicamente las luces de los locales en uso.
- ✿ Instalar únicamente luminarias del tipo LED para ahorro de energía, así como equipos que operen con esa característica.
- ✿ Utilizar de manera racional aquellos aparatos de gran consumo de energía como hornos de microondas, eléctricos o cafeteras.

3. ASEO Y CONTROL DE RECURSOS

- ✿ Uso racional de la papelería y de los insumos para escritura, impresión y reproducción, dando prioridad en lo posible, al uso de los medios electrónicos para estos fines.
- ✿ La administración se encargará de contar con elementos dedicados al aseo diario de las oficinas y establecer los días en que se realiza limpieza profunda incluida la fumigación periódica.

- ✘ Igualmente la administración se encargará de colocar depósitos para desperdicios orgánicos e inorgánicos con su correspondiente señalización y deberá instruir y supervisar al personal para el uso correcto de los depósitos.
- ✘ Colocar un depósito especial para desperdicios reciclables (plásticos, baterías, celulares, etc.)

4. OTRAS AFECTACIONES AL ENTORNO

- ✘ Respetar la normatividad de uso de suelo evitando afectar a los demás condóminos, visitantes y empleados.
- ✘ Disminuir en su caso, el volumen del sonido ambiental.
- ✘ Los olores indeseables de la cocineta.

PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS

La administración de la Cámara establecerá medidas para evitar actos ilícitos y en su caso, imponer las sanciones que el Consejo Directivo determine, independientemente de las establecidas en los ordenamientos legales, relacionados con:

- ✘ Cobro por prestación de los servicios gratuitos.
- ✘ Aceptación de obsequios o prebendas a cambio de la agilización de trámites o servicios a afiliados.
- ✘ Divulgación y mal uso de la información recibida de los afiliados y de los órganos superiores de la Cámara, incluida la información derivada del proceso de Certificación de Empresas que realiza la CNEC.
- ✘ Colusión entre empleados y/o con directivos para ocasionar un daño moral o patrimonial a la Cámara o cualquiera de sus miembros.
- ✘ Violación a los derechos de autor o propiedad industrial, por cualquier tipo de plagio intelectual; el uso ilegal de marcas, patentes o licencias de software, entre otras.
- ✘ La falsedad en la información relativa a ingresos y egresos y el uso de documentación ficticia o alterada, incluyendo la contratación de personas u organizaciones que se presten para estas actividades ilícitas.

SEGUNDA PARTE

DE LOS LINEAMIENTOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICA DE LA CONSULTORÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La formulación de los presentes lineamientos tuvo como objetivo principal enunciar aquellas pautas de comportamiento que lleven al consultor, tanto de manera individual como colectivamente a la práctica de una conducta de integridad, transparente, de calidad, ejemplar y competitiva en el ejercicio de su actividad de servicio, acorde con las circunstancias imperantes en el inicio del Siglo XXI.

El propósito es que las normas aquí expresadas sirvan de guía para el desempeño profesional del consultor en sus relaciones con clientes, colegas, miembros de profesiones complementarias, el gobierno y la sociedad, considerados en todo momento como personas dignas y que forman parte de la experiencia acumulada por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, desde que fue creada en 1985 y en su carácter de ser la primera organización camarl que expidió un Código de Conducta para sus afiliados, así como al ser la única cámara mexicana certificada en integridad.

Sostenemos que el objetivo principal de la consultoría es cultivar la colaboración con los clientes del gobierno, la industria, el comercio y las organizaciones sociales, para la consecución de sus propios objetivos y la realización eficiente de sus operaciones, así como la concepción y propuesta de nuevos proyectos. Estamos ciertos de que la consultoría es un servicio empresarial consistente en la integral transferencia de conocimientos, mediante el empleo de metodologías eficaces que permitan concebir las mejores soluciones posibles para los clientes.

Destacamos, como cualidades y habilidades características del consultor profesional afiliado a nuestra Cámara, ***la responsabilidad, la integridad, la destreza, la objetividad, su habilidad analítica a partir de conocimientos y experiencias específicas; la competitividad y transparencia para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades encaminadas a la mejora racional de la productividad y a la búsqueda permanente de los mayores niveles de competitividad, enseñoreadas por un enfoque práctico en la solución de los problemas del cliente, con el máximo de calidad en el proceso consultor.***

Lo anterior, nos lleva a la enunciación del conjunto de lineamientos que deberán acatar los consultores profesionales, estableciendo, de la manera más sencilla, los valores y las normas que deben seguir en el ejercicio de su actividad, bajo el compromiso de mantenerlos y prestarlos con responsabilidad en su vida profesional cotidiana, en beneficio de la sociedad; al respecto, habrán de considerar, lo señalado en las disposiciones legales aplicables a la confidencialidad de la información, la salvaguarda del secreto industrial, la protección de los datos personales, las normativas relacionadas con los gobiernos

corporativos emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)².

De igual manera, es relevante hacer notar los compromisos que la propia Cámara ha adquirido al pertenecer a organizaciones internacionales tales como la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), que enarbola elevadas normas éticas y profesionales de la consultoría en ingeniería³; la Federación Panamericana de Consultores, la cual, en sus Estatutos establece como objetivo "fomentar el establecimiento de normas y reglas de conducta profesional de Consultores de conformidad con la responsabilidad e integridad de la profesión, y mantener su aplicación y cumplimiento"⁴. Finalmente, la Cámara al haberse adherido, en 2004 al Pacto Mundial propuesto por la Organización de las Naciones Unidas, acepta que "para salvaguardar su integridad y credibilidad, una iniciativa voluntaria debe incorporar unos mecanismos que garanticen la calidad y demuestren el progreso", mediante la aceptación de sus principios.⁵

Los códigos deontológicos, como éste, favorecen la búsqueda de medios alternativos de solución de controversias, propuestos por organismos internacionales como la FIDIC y la ICC, en donde destacan las Reglas de Conducta para combatir la extorsión y el cohecho, mediante la aplicación de Reglamentos como el relativo a los *Dispute Boards* y la Corte Internacional de Arbitraje, ambos de la ICC.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para un mejor entendimiento de los términos que forman parte de esta normatividad se consideran las características personales del consultor, las que, por participación o integración, lo serán de su empresa.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO: Documento que establece el comportamiento que se espera de sus integrantes, señalando de manera práctica la forma como se traducen en la vida diaria y en las relaciones humanas los valores éticos y la misión de una organización.⁶

CONFIDENCIALIDAD: Cualidad de confidencial. Que se hace o se dice en confianza o con seguridad recíproca entre dos o más personas.⁷

CONSULTORÍA: Un servicio empresarial consistente en la transferencia de conocimientos, metodologías y aplicaciones, con la finalidad de mejorar los procesos de la organización que reciba su atención.

² Reglas Claras, Negocios Transparentes. Publicación de la Secretaría de la Función Pública. México. 2005.

³ Sistema de Gestión de Integridad en los Negocios. Manual de Entrenamiento. FIDIC- FEPACA. 1a. Edic.2002.

⁴ Estatutos de la FEPAC.

⁵ ONU. El Pacto Mundial. Una guía práctica para los informes de progreso. 2004.

⁶ Construyendo un Programa de Integridad. El papel de los códigos de conducta. Documento de la SEFUPU. México. p. 10

⁷ Diccionario de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. España, 2001. p.420

CORRUPCIÓN: Conflicto de intereses entre el empleo y la vida personal:

- a. utilización del poder público en beneficio personal.
- b. utilización de las pertenencias de la corporación en beneficio personal.⁸

DILIGENCIA, OPORTUNIDAD: El que desempeña su tarea según los eventos convenidos o programados, y aun anticipadamente si se requiere, conforme a las normas de calidad, transparencia y competitividad.

ESTRUCTURAS Y RECURSOS DE APOYO: Modelos y medios organizativos, instalaciones, instrumental, recursos financieros y de personal técnico y administrativo que cuente o pueda contar para un desempeño específico de calidad, transparencia y competitividad; protegiendo la información relativa a los datos personales y los secretos profesionales, sin competir deslealmente.

EXPERIENCIA, HISTORIAL: Lo que ha hecho y las consecuencias comprobables de un mejor desempeño, por la acumulación de vivencias asimiladas.

INTEGRIDAD: Ausencia de cualquier conducta ilegal o acto de corrupción; soborno, fraude, colusión o extorsión, o de conductas irregulares.⁹ El que por costumbre o ejecutoria se auto limita y sólo toma o recibe lo que le corresponde; el que responde de su actuar, da cuentas claras del desempeño de su encargo o compromiso declarando al cliente y a la sociedad cualquier potencial conflicto de interés en los servicios de la firma. El que tiene, además, un código deontológico o de conducta dentro de su empresa que regula su actividad y la de sus socios y/o empleados.

OBJETIVIDAD, FRANQUEZA O CLARIDAD: Aquel que presenta sus propuestas de forma simple e inteligible, da sus argumentos e informes basado en los hechos y con un significado único; sin engaños o ambigüedades, conforme a lo dispuesto en las leyes, tratados internacionales y normas oficiales mexicanas relacionadas con la prestación de servicios de consultoría en materia de calidad, así como también es garante de la protección de la información relativa a los datos personales y los secretos profesionales.

PREPARACIÓN ACADÉMICA: Paso exitoso por una institución de preparación técnica o científica, con obtención de título de grado oficialmente registrado y por ello, ostensible.

PERICIA, HABILIDAD Y DESTREZA: Facilidad de realización de actos, mediante preparación, entrenamiento y repetición con mejora progresiva, que lo lleve a sobresalir en un grupo medio.

⁸ Integridad en la Práctica de la Ingeniería. American Society of Civil Engineers. Sección México, FOA Consultores, S.C., febrero 2006.

⁹ Experiencias Premio CONCAMIN de Ética y Valores en la Industria 2002 a Felipe Ochoa y Asociados. México 2003. pp.3- 10

RESPONSABILIDAD: Asume las consecuencias de su actuar en la prestación de los servicios de consultoría, consciente de que su actuar trasciende a otros.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Las acciones del consultor al surtir efectos sobre otras personas, físicas o morales, deben responder ante el cliente y la sociedad en su conjunto. "...El consultor desempeña un papel visible dentro de la sociedad, que va más allá de la actividad principal y de lo legalmente obligado, y que tiene un valor agregado para la empresa y la sociedad..."¹⁰

TRANSPARENCIA: Característica de la conducta íntegra del consultor en lo individual y además, en lo colectivo cuando la información de la empresa es comprensible para los diversos actores involucrados.¹¹

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICA DE LA CONSULTORÍA

EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD

1. El consultor acepta la responsabilidad permanente de su actividad profesional debiendo realizarla con integridad, calidad, transparencia y competitividad para su cliente, el gremio de consultores y para la sociedad entera.
2. La función del consultor tiene por objeto primordial procurar el bienestar público, salvaguardando la vida, salud y propiedad de la sociedad; así como coadyuvar a la eficiente y eficaz utilización de los recursos económicos de la sociedad, buscando el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento racional de la productividad y la mayor competitividad de la empresa que lo contrata, protegiendo siempre la información relacionada con secretos industriales y los datos personales, practicando siempre una leal competencia en el mercado profesional donde actúa.
3. El consultor considerará los aspectos técnicos, económicos, sociales, ambientales y culturales de los proyectos para hacer recomendaciones informadas e integrales a sus clientes en busca de la mejora en la integridad, calidad, transparencia y la competitividad de quién lo contrate.
4. El consultor contribuirá permanentemente al beneficio de la sociedad mediante la transferencia de conocimientos, metodologías y modelos, sus destrezas de investigación y desarrollo para brindar a su clientela un servicio profesional, eficaz,

¹⁰ Hupperts, Pierre. "Responsabilidad Social Empresaria". Valleta Ediciones. Buenos Aires. 2005. p. 58

¹¹ Experiencias Premio CONCAMIN de Ética y Valores en la Industria 2002 a Felipe Ochoa y Asociados. México 2003. p 10

transparente, ético y de calidad que coadyuve al mejoramiento de la empresa que recibe su atención en:

- a. El proceso de conceptualización, análisis de factibilidad, diseño, supervisión y operación de nuevos proyectos observando el consultor en todos los casos integridad profesional, calidad en la realización del trabajo, transparencia y aranceles justos, y/o
- b. La actuación con responsabilidad social, con lealtad, cuidando no divulgar, tanto la información confidencial sobre los procesos de producción y comercialización, como la relativa a los datos personales del cliente.
- c. La previsión y el destierro de conductas irregulares y prácticas corruptas, elaborando y observando para ello dentro de su empresa un código deontológico escrito, que contenga las guías éticas y legales que los empleados de la empresa deben acatar y las sanciones correspondientes.
- d. La certeza de que sus empleados reciban una capacitación legal y ética constante y adecuada.

EN MATERIA DE EFECTIVIDAD Y CALIDAD DE LA CONSULTORÍA

1. El consultor aceptará únicamente aquellos estudios y/o proyectos en las áreas de especialidad en las cuales se encuentre debidamente calificado y, en su caso, certificado.
2. Es compromiso del consultor proporcionar sus servicios de consultoría con integridad y calidad a sus clientes, acudiendo para ello a las mejores prácticas observadas en los mercados nacional e internacional de la profesión, para satisfacer las necesidades explícitas o implícitas de un cliente o consumidor, y a la mejora continua de sus métodos y herramientas como el medio para lograrlo.
3. El consultor se compromete a practicar la actualización y ampliación continuas de sus conocimientos, habilidades y técnicas en las áreas de sus especialidades, y pondrá a la disposición de sus clientes los beneficios de sus logros profesionales, comprometiéndose a elaborar y mantener un código deontológico para sus empleados, a los que capacitará legal y éticamente de manera constante.

EN MATERIA DE OBJETIVIDAD DEL SERVICIO

1. El consultor actuará siempre con lealtad hacia su cliente y le garantizará la confidencialidad sobre la información de éste, tanto la referida a los secretos

industriales, como a los datos personales que haya obtenido en el curso de la realización de los servicios de consultoría.

2. El consultor evitará el conflicto de intereses e informará al cliente, con antelación, acerca de cualquier circunstancia o situación que en ese sentido pueda surgir durante la realización de los servicios.
3. El consultor ofrecerá sus servicios bajo términos de contratación que no interfieran o impidan su independencia de criterio, integridad y objetividad, cumpliendo con lo establecido en las leyes y tratados internacionales aplicables, así como lo prescrito en las normas oficiales mexicanas vigentes y demás disposiciones legales que regulan su actuación.
5. El consultor no aceptará remuneración o compensación alguna que pudiera predisponerle a una opinión que no fuera independiente.

EN MATERIA DE INTEGRIDAD DEL CONSULTOR

1. El consultor actuará en todo momento en beneficio de su cliente, y llevará a cabo los servicios que preste con responsabilidad, integridad, calidad, transparencia y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen intereses superiores de la sociedad o la nación, es decir, no realizar conductas irregulares o prácticas desleales o corruptas.
2. El consultor deberá determinar previamente y con toda oportunidad, la condición moral de su futuro cliente para no convertirse en copartícipe en cualesquiera actos que pudiesen considerarse contrarios a su deontología, a la moral pública y a la justicia.
3. La promoción de la firma o de los servicios del consultor se hará sólo de manera congruente con la dignidad de la profesión. Sus folletos y documentación oficial sobre recursos, experiencia, trabajos y reputación deberán reflejar fielmente la situación real del consultor y su personal.
4. El consultor en todo momento manejará los asuntos internos de su firma y sus relaciones con el exterior con el mejor interés y dignidad de la consultoría, evitando la realización de prácticas desleales o de corrupción.
5. La integridad no es una opción, es una necesidad.¹²

EN MATERIA DE COMPETENCIA

1. El consultor fomentará permanentemente el mecanismo de "selección por competencias" para la contratación de servicios de consultoría, cumpliendo con los

¹² Business Integrity Management System: An ethics idea incorporated into the market mechanism, by Felipe Ochoa. Beijing, China. 2005. p. 5

lineamientos señalados en las leyes, tratados internacionales y normas oficiales mexicanas vigentes.

2. En el caso de que se le solicite la revisión del trabajo realizado por otro consultor, actuará de conformidad con una conducta responsable y respetuosa, transparente, con integridad y objetividad.
3. El consultor no utilizará información, documentos técnicos, modelos o material intelectual desarrollado por otro consultor y no publicado sin su autorización expresa que implique competencia desleal, divulgación de secretos industriales o datos personales.
4. El consultor no propiciará arreglos compensatorios o contribuciones con la finalidad de influir o asegurarse contratos ni comisiones de organizaciones cuyos equipos o servicios se impongan o recomienden al cliente como parte del servicio de consultoría. Estas medidas tienen la finalidad de prevenir la comisión de prácticas inadecuadas de los empleados de la empresa consultora, como las mencionadas, o inaceptables como las de corrupción.
5. No tendrá actitudes ni realizará actos que puedan dañar la dignidad, la reputación o el negocio de tercero, mediante la competencia desleal o la divulgación de secretos industriales o datos personales.

SANCIONES

Conforme se dispone en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Cámara, los consultores afiliados a la misma que actúen de manera inadecuada en la prestación de los servicios de consultoría, que impliquen, además, actos de corrupción, competencia desleal, divulgación de secretos industriales o datos personales, se harán acreedores a las sanciones previstas en ese Reglamento, independientemente de la resolución, si fuese el caso, de los Tribunales competentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Construyendo un Programa de Integridad. El Papel de los Códigos de Conducta. Secretaría de la Función Pública. México. 2005.
- Diccionario de la Lengua Española. Tomo III. España. 2001.
- Sistema de Gestión de Integridad en los Negocios. Manual de Entrenamiento. FIDIC-FEPAC. 1ª. Edición. 2002.
- www.integritymanagement.org

- Experiencias Premio CONCAMIN de Ética y Valores en la Industria 2002 a Felipe Ochoa y Asociados, S.A., Primer Congreso Internacional de Responsabilidad Social e Integridad en México. Junio 2003.
- Business Integrity Management System: An Ethic idea incorporated into the market mechanism, by Felipe Ochoa. Beijing, China.2005
- FEPAC. Estatutos.
- Pacto Mundial. Una guía práctica para los informes de Progreso.
- Empresa Transparente. Pasos para su construcción. SECODAM. México.
- Integridad en la Práctica de la Ingeniería. American Society of Civil Engineers. Sección México. FOA Consultores, S.C., febrero 2006.
- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Lineamientos de Protección de Datos Personales. Diario Oficial de la Federación. México 30 de septiembre de 2005.
- La Ética es un Buen Negocio. SECODAM. México.
- Perfil Ideal del Consultor. José Julio Bastidas Núñez. México, noviembre de 1999.
- Reglas Claras, Negocios Transparentes. Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. Secretaría de la Función Pública. México.
- Reglamento relativo a los Dispute Boards. Publicación de la ICC. Capítulo México. 2006
- Responsabilidad Social Empresarial. Pierre Hupperts - Valleta Ediciones. Buenos Aires. 2005.
- Servicios de Solución de Controversias. ICC. Corte Internacional de Arbitraje